

Exp. UNC: 30235/2018

Córdoba,

19 OCT 2018

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Prof. Lic. Carlos Daniel Ojeda (Leg. 40.541), Profesor Titular (DE) de la Escuela de Enfermería, en la que solicita autorización a realizar actividades docentes con remuneración adicional, conforme al art.2 de la Ord. HCS N° 5/00, y su modificatoria Ordenanza HCS N° 1/18, y lo establecido en la RHCS N° 626/06;

CONSIDERANDO:

- El Visto Bueno de la Sra. Directora de la Escuela de Enfermería a fs. 3.;
- Que el Prof. Lic. Carlos Daniel Ojeda desempeñará tareas docentes con remuneración adicional en la asignatura Metodología del Aprendizaje del Ciclo de Complementación Curricular de la Carrera Licenciatura en Enfermería Ciclo-Modalidad Distancia que se desarrolla en la Provincia de Jujuy;
- Lo Informado por el Área de Recursos Humanos a fs.17;
- Lo aconsejado por la comisión de Vigilancia y Reglamento y aprobado en sesión del 11-10 -18;

Por ello

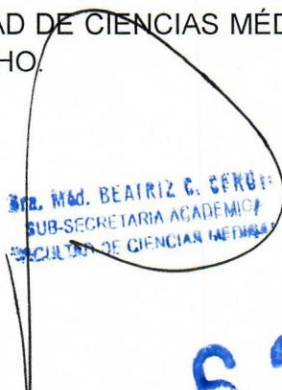
EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar al Sr. Prof. Lic. Carlos Daniel Ojeda (Leg. 40.541), Profesor Titular (DE) de la Escuela de Enfermería, a desempeñar actividades docentes con remuneración adicional, conforme al art.2 de la Ord. HCS N° 5/00, y su modificatoria Ordenanza HCS N° 1/18, y lo establecido en la RHCS N° 626/06.


ARTICULO 2°: Protocolizar y comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS ONCE DIAS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.


Sra. M^{do}. BEATRIZ C. CERQUE
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

620




Prof. Dr. **Angel D. Pizzi**
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba